

Provincia de Badajoz

Pueblo de Villagorreal

Junta ^{añ} Municipal de 1918

Libro de actas de las sesiones que en dicho ~~Junta~~ celebra el Ayuntamiento de Villagorreal

Alcalde Presidente

Don Pedro Campor de Orellana y Palencia

Concejales de Alcalde

1.º Don José Campor de Orellana y Palencia

2.º Don Pedro M. Pieta Couce

Regidor Sindico

Don Bernardino Linares Carrera

Suplente de Sindico

Don José Manuel Lopez

Regidores

Don Pedro Peña Hurtado

Don Clemente Corto Moreno

Don Francisco Flores Vivas

Don Pedro Duran Moreno

Secretario

Don Pedro M. Rodriguez Peña





A.4.354.303 *

Señores entusiastas de la (en la Villa de Villagorreal i primera de
la B.ª de Badajoz - 1919.)
en sus mil novecientos diecinueve, se han

Don Facundo
 Don Pedro Sanjurjo
 Don Manuel
 Don Pedro
 Don Mariano
 Don Manuel
 Don Manuel
 Don Pedro
 Don Francisco
 Don Pedro

reunidos en la Sala Capitular de Don Concepción y en el mes
 de mayo de 1919 con el fin de celebrar la misma sesión
 para que hubieran sido convenientes en forma, de
 discutir en la misma bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 B.º Pedro Campo de Oscuras y Palencia, que leida y
 aprobada el acta de la anterior.

Suprimiendo el Sr. Presidente, dijo: como por la popula-
 ta de esta ciudad se habían formado los señores concejales que el objeto
 de esta sesión era el de formar la lista de los individuos que
 tienen derecho a votar en las elecciones para tenedores, en
 cumplimiento de la disposición de la Ley electoral
 para tenedores, y como en el día 24 de mayo, según determina
 dicha ley, se ha suscitado el problema de la lista de los
 nombres a la Corporación general de esta ciudad, se ha
 formado en sesión con la que se dispone el artículo 25 de
 la Ley de 2 de febrero de 1878, y hallándose en forma
 concurriendo con la reunión por el Sr. Presidente en acuerdo por
 unanimidad la formación incontinente de la lista de
 esta, verificándose el modo siguiente.

Decisión de Compromisos

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Villagorreal
 Año de 1919.

Lista electoral que forma esta siguiente minuta en cumpli-
 miento del artículo 25 de la Ley de 2 de febrero de 1878, compuesta
 de sus individuos y de un número igual de vecinos que
 han de formar la lista, en caso de haber, mayor o menor, que por
 los mayoristas de esta ciudad se han suscitado, y que por
 el Sr. Presidente se ha acordado en sesión de esta fecha de
 esta, verificándose el modo siguiente.

Montañas apelladas de los cleros

América

Lista en general de las montañas
 Principales
 Puntas
 Puntas
 Puntas

Algunas de las montañas
 de la jurisdicción de la Real Audiencia
 de la actualidad de la jurisdicción
 de los señores



1	S. de la Campa de Bellona Pelona	48	Plante	255	41			255 41
2	Corriente de Bellona Pelona	45	Impresión	258	65			258 65
3	Corriente de la Puente Poma	58	Huella	310	78			310 78
4	Corriente de la Torre	55	Oriz	21	76			21 76
5	Corriente de la Torre	27	Oriz	515	92			515 92
6	Corriente de la Torre	71	Oriz	19				19
7	Corriente de la Torre	62	Oriz	21	76			21 76
8	Corriente de la Torre	70	Oriz	67	66			67 66
9	Corriente de la Torre	54	Oriz	8	48			8 48
Montañas de la jurisdicción								
10	Corriente de la Torre	57	Oriz	217	70	218	40	436 10
11	Corriente de la Torre	64	Oriz	159	40	124	64	284 64
12	Corriente de la Torre	58	Oriz	27	22	178	66	227 68
13	Corriente de la Torre	46	Huella	193	84			193 84
14	Corriente de la Torre	27	Oriz	85	36	84		169 36
15	Corriente de la Torre	57	Huella	115	50	49	38	164 38
16	Corriente de la Torre	78	Plaza			176	80	176 80
17	Corriente de la Torre	52	Oriz	67	62	60		127 62
18	Corriente de la Torre	42	Oriz	6	76	122	57	128 76
19	Corriente de la Torre	43	Oriz			123	75	123 75
20	Corriente de la Torre	44	Oriz	121	14			121 14
21	Corriente de la Torre	63	Oriz	101	44			101 44
22	Corriente de la Torre	72	Oriz	77	26			77 26
23	Corriente de la Torre	26	Oriz	78	16			89 16
24	Corriente de la Torre	51	Oriz	70	94	24	64	94 58
25	Corriente de la Torre	68	Oriz	75	18			75 18
26	Corriente de la Torre	88	Oriz	74	94			74 94
27	Corriente de la Torre	56	Oriz	47	42	38	40	85 82
28	Corriente de la Torre	52	Oriz	83	24			83 24
29	Corriente de la Torre	72	Oriz	73	22			73 22
30	Corriente de la Torre	61	Oriz	69	36			69 36
31	Corriente de la Torre	62	Oriz	90	79	16	80	107 79
32	Corriente de la Torre	48	Oriz	11	44	50	75	62 72
33	Corriente de la Torre	40	Oriz	62	88			62 88
34	Corriente de la Torre	58	Oriz	60	86			60 86
35	Corriente de la Torre	41	Oriz	55	58			55 58
36	Corriente de la Torre	67	Oriz	57	26			57 26

37	Piñero, Teresa	Matron	39	Galicia	54	58	"	54	58
38	"	Luís Quintana	37	Castilla	52	60	"	52	60
39	"	Alonso	31	Castilla	34	42	"	34	42
40	"	Piñero, M. Teresa	28	Castilla	53	59	"	53	59
41	"	Francisco Lopez	27	Castilla	53	56	"	53	56
42	"	Enan Pedro	47	Castilla	52	58	"	52	58
43	"	Jose M. Lopez	30	Castilla	51	56	"	51	56
44	"	Manuel	24	Castilla	50	54	"	50	54
45	"	Pedro	22	Castilla	49	54	"	49	54

En cuyo termino no se por ultimamente esta lista de personas
 munda de la expresion que me expone al publico por el termino
 en la forma y a los efectos del articulo 25 de la expresada ley.
 Pero habiendo sido acordado que todas las personas que
 se unan a esta presente acta, que firmen todas
 las copias con sus nombres y que se le hiciera un testimonio.



Pedro de Villaverde
 Juan C. de Villaverde
 Pedro M. Prieto
 Don Bernardino Lopez
 Jose M. Mancha
 Manuel Prieto
 Francisco Prieto
 Pedro G. Prieto
 Pedro M. Prieto

En la villa de Badajoz a diez y cinco de mayo de mil no
 y noventa y tres
 En la villa de Badajoz a diez y cinco de mayo de mil no
 y noventa y tres
 En la villa de Badajoz a diez y cinco de mayo de mil no
 y noventa y tres
 En la villa de Badajoz a diez y cinco de mayo de mil no
 y noventa y tres
 En la villa de Badajoz a diez y cinco de mayo de mil no
 y noventa y tres
 En la villa de Badajoz a diez y cinco de mayo de mil no
 y noventa y tres
 En la villa de Badajoz a diez y cinco de mayo de mil no
 y noventa y tres
 En la villa de Badajoz a diez y cinco de mayo de mil no
 y noventa y tres

Pedro de Villaverde
 Juan C. de Villaverde
 Pedro M. Prieto



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para la forma
Bernardino forma José Manuel
Pedro Dome Francisco J. Dorca
Bernardo Rodríguez

Señor ordinario de En la Villa de Vigorgorale a fin de mes de mil novecientos
diez y once de 1819. Su señoría me ha remitido en la tela capitular de San Lorenzo
que en el margen se expresa con el fin de celebrar la unión
ordinaria de esta villa. A distancia de la villa bajo la presidencia
de la Real Audiencia de Pedro Campor y Escobar y Pedro María
Luisa y aprobada el acta de la anterior.
En vista de lo expuesto de los señores oficiales
y señores concejales en la presente memoria acordaron su
cumplimiento.

1.º Pedro Campor y Escobar
2.º José Manuel de Villaverde
3.º Pedro María Luisa
4.º Bernardino forma
5.º José Manuel
6.º Francisco J. Dorca
7.º Pedro Dome

Acto continuo se acordó por unanimidad la compra
de un camino real de Olvera y Mérida, por el camino de
los Passanos por el cual se iba en que se halla inscrito
en el catastro para el tránsito de carros y que dicha obra
se ejecutase por administración por su utilidad y gran
importancia.

Y me he acordado esta cuenta de que todo en las partes de
esta memoria esta firmada por los señores concejales
que se han acordado en esta villa.

Pedro P. Cervera José Calvo
Pedro M. Prieto Bernardino forma
José Manuel
Francisco J. Dorca Pedro María Luisa
Bernardo Rodríguez

Señor ordinario de En la Villa de Vigorgorale a fin de mes de mil
diez y once de 1819. Su señoría me ha remitido en la tela capitular
de San Lorenzo que en el margen se expresa con el fin de celebrar
la unión ordinaria de esta villa. A distancia de la villa bajo la presidencia
de la Real Audiencia de Pedro Campor y Escobar y Pedro María
Luisa y aprobada el acta de la anterior.
En vista de lo expuesto de los señores oficiales
y señores concejales en la presente memoria acordaron su
cumplimiento.
Acto continuo se acordó por unanimidad la compra de un

1.º Pedro Campor y Escobar
2.º José Manuel de Villaverde
3.º Pedro María Luisa
4.º Bernardino forma
5.º José Manuel
6.º Francisco J. Dorca
7.º Pedro Dome



A.4.325.925*

gato habido en la compra de terreno de camino vecinal de Sta
 va & Mérida, perteneciente al Barro de las impuestas de
 treinta y cinco años de antigüedad, la que fue hecha por el
 propietario y después examinada por el Sr. Jefe de
 hacienda, se acordó por unanimidad en sesión sujeta al
 Ayuntamiento municipal que lo ha ratificado a los efectos
 oportunos en dicha obra que se ha ejecutado por el
 Sr. Jefe de hacienda y que en su virtud se le da
 copia de dicha cuenta por el término de ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
 sesión cuya acta firmaron todos los señores concurrentes y
 yo y el Secretario certifico.

Pedro C. Guerrero Jefe de Hacienda

Pedro de la Prieta Normandine Jefe de Hacienda

José Manuel

Pedro P. P. P.

Francisco P. P.

P. P. P. P. P.

Señor Jefe de Hacienda
 Sr. Jefe de Hacienda
 Sr. Jefe de Hacienda
 Sr. Jefe de Hacienda
 Sr. Jefe de Hacienda
 Sr. Jefe de Hacienda
 Sr. Jefe de Hacienda

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo de
 mil novecientos diez y seis en la sala de
 sesiones del Ayuntamiento municipal que el Sr. Jefe de Hacienda
 preside en el debate de la cuenta de este día. Asistiendo
 a los once bajo la presidencia del Sr. Jefe de Hacienda
 Sr. Jefe de Hacienda y Sr. Jefe de Hacienda, firmada y aprobada el acta de la sesión.
 Dado en la villa de Badajoz a los veinte y cinco del mes de Mayo de
 mil novecientos diez y seis en cumplimiento
 de lo acordado.

Así mismo el Sr. Presidente dijo: que habiendo
 sido propuesto por el Sr. Jefe de Hacienda, Sr. Jefe de Hacienda y Sr. Jefe de Hacienda
 Sr. Jefe de Hacienda y Sr. Jefe de Hacienda, que el
 camino vecinal de Sta. va & Mérida, que pertenece al Barro de las
 impuestas de treinta y cinco años de antigüedad, se le dé
 copia de dicha cuenta por el término de ley.



llamado "del Puente" y atravesando los dichos terrenos
 por el espacio de "Jalquivir" y "San Sebastián", de la parte
 sur de la fin de don Juan de Guzmán y de don Juan
 de Guzmán López Cortado, vecinos de esta ciudad y de Gu-
 zman respectivamente, llega al camino vecinal de Basas
 de Alange a dicha Villa de Guzmán, dando también
 paso al camino de labores de "Pastor de Alange" y a varios
 con el nombre de "La Rapadura", que siempre ha estado en
 buen estado de conservación para el tránsito de carros,
 ha sido labrado y sembrado hace menos de un año por
 los citados propietarios y sus ascendientes a la entrada
 y salida de mencionados terrenos y en el resto, como tierra
 también está sembrada en la forma debidamente con
 carril invisible para el caso de ser caso, y habiendo
 comprobado por los señores municipales de ambos veci-
 nios la buena estado y con el fin de que el camino de
 referencia no desaparezca, lo que causaría gran perju-
 cio a este vecino, y se respone a su anterior solicitud
 para que sea posible que en el caso de ser caso sin otros
 perjuicios como han venido haciéndose todo tiempo
 inmemorial, proponen al Ayuntamiento que acuerde
 lo que es ya mas conveniente a la utilidad general
 de este vecindario que la utilidad en particular de los
 el Ayuntamiento de Guzmán en cuenta de expensas por el
 Sr. Presidente y Junta lo prescriben en el Real Decreto de 1.^o
 de Diciembre de 1858, de mandos de prescripción vigentes que son
 que sobre el asunto de guerra de Guzmán y de Guzmán
 lo visto de cuenta a este por una comisión de los siguientes:
 Primer: Que se respone a expensas de camino vecinal de
 ser posible a su anterior solicitud para que sea posi-
 ble que en el caso de ser caso sin otros perjuicios, como
 han venido haciéndose todo tiempo inmemorial, a con-
 cepto de Sr. Alcalde. Segundo: Que se intimase a los señores
 don Juan de Guzmán y de Guzmán y don Juan de Guzmán
 López Cortado para que en el preciso término de ochenta
 y cinco días a la interposición que se les haga y bajo la

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a las 10 de la noche de
 día 2 de Agosto de 1919. En virtud de acuerdo de la Comisión en la Sala Capitular
 de los señores Concejales que al margen se expresan en el fin
 de celebrar la sesión ordinaria de esta villa, a saber esta a
 las diez de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Páez Campor
 de Bullana y Palencia, que leida y aprobada el acta de la
 anterior.

- " Sr. D. Esteban de Páez Campor
- " Sr. D. Pedro de Páez
- " Sr. D. Manuel
- " Sr. D. Bernardino
- " Sr. D. Francisco
- " Sr. D. Clemente

Inmediatamente se dio cuenta de la Resolución expedida
 y se le dio lectura en la presente sesión acordándose un
 cumplimiento.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
 sesión con esta firmeza de los Concejales concurrentes
 de que se debe hacer fe.

Pedro Cerro
 Pedro de Páez
 Francisco Flores
 Clemente



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a las 10 de la noche de
 día 9 de Agosto de 1919. En virtud de acuerdo de la Comisión en la Sala Capitular
 de los señores Concejales que al margen se expresan en el fin
 de celebrar la sesión ordinaria de esta villa, a saber esta a
 las once de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Páez Campor
 de Bullana y Palencia, que leida y aprobada el acta de la
 anterior.

- " Sr. D. Esteban de Páez Campor
- " Sr. D. Pedro de Páez
- " Sr. D. Manuel
- " Sr. D. Bernardino
- " Sr. D. Francisco
- " Sr. D. Clemente

En virtud de acuerdo de la Resolución expedida
 y se le dio lectura en la presente sesión acordándose un
 cumplimiento.

Acta expedido en cumplimiento de lo dispuesto en
 la Real orden del Sr. D. Ministro de la Gobernación
 de fecha de 10 de Mayo de 1916, la Corporación acordó por una
 vez por todas en los puntos expresados en el acta
 el tipo de jornal medio de un bolear en esta villa
 celebrada para el efecto de la aprobación de la pre-
 sencia a que se refieren los artículos 91 y 92 de la Ley
 de 1901 vigente para la ejecución de la Ley de 1901.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
 sesión con esta firmeza de los Concejales concurrentes de que





A.4.408.283*



que suscritos certificar
 Pedro C. Durvasseau José C. de Castellano
 Pedro M. Prieto José M. Bando Bernardino Jorrea
 Francisco Flores Clemente Pardo
 Pedro M. Prieto

Señor ostinario se (en la Villa de Viageorrate a veintidós de Agosto de 1919. Se me mandó decirme, en su nombre en la
 D. Pedro C. Durvasseau Capitular de los Señores Concejales que el margen en el presente
 "José M. Bando" con el fin de celebrar la sesión ostinaria de este día, a las
 "Bernardino Jorrea" a las once bajo la presidencia de la autoridad de
 "Francisco Flores" Campesino, Procurador y Relator, que leído y aprobado el
 "Clemente Pardo" acta de la anterior
 Otro certamen se vio cuenta de los boletines de
 los señores suscritos en la presente sesión, acordando
 por un consentimiento.

Seguida mente y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la suspensión de la sesión ostinaria en esta localidad por haberse desistido a consecuencia de las lluvias vicinantes con otros de igual de mismo y que dicha obra se apruebe por admisión de la sesión en el día a su poca importancia y ser de poca utilidad.
 Con habiendo sido asomado y que todos, se levantó la sesión con esta forma de los Señores Concejales con acuerdo y que se suscritos certificar.

Pedro C. Durvasseau José C. de Castellano
 Pedro M. Prieto Bernardino Jorrea
 Francisco Flores José M. Bando
 Clemente Pardo

Señor ostinario se (en la Villa de Viageorrate a veintidós de Agosto de 1919. Se me mandó decirme, en su nombre en la
 D. Pedro C. Durvasseau Capitular de los Señores Concejales que el margen en el presente



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



En la Vicaría de Tercera orden de...
 Pedro de...
 Pedro M. Pardo...
 Pedro Pardo...
 Clemente Pardo...
 Pedro Durán...

En la Vicaría de Tercera orden de...
 día 18 de Mayo de 1719. Se me mandó...
 de celebrar la sesión ordinaria de este día...

En la Vicaría de Tercera orden de...
 día 18 de Mayo de 1719. Se me mandó...
 de celebrar la sesión ordinaria de este día...

En la Vicaría de Tercera orden de...
 día 18 de Mayo de 1719. Se me mandó...
 de celebrar la sesión ordinaria de este día...

En la Vicaría de Tercera orden de...
 día 18 de Mayo de 1719. Se me mandó...
 de celebrar la sesión ordinaria de este día...



Pedro de...
 Pedro M. Pardo...
 Pedro Pardo...
 Clemente Pardo...
 Pedro Durán...

En la Vicaría de Tercera orden de...
 día 27 de Mayo de 1719. Se me mandó...
 de celebrar la sesión ordinaria de este día...

En la Vicaría de Tercera orden de...
 día 27 de Mayo de 1719. Se me mandó...
 de celebrar la sesión ordinaria de este día...

En la Vicaría de Tercera orden de...
 día 27 de Mayo de 1719. Se me mandó...
 de celebrar la sesión ordinaria de este día...

En la Vicaría de Tercera orden de...
 día 27 de Mayo de 1719. Se me mandó...
 de celebrar la sesión ordinaria de este día...



reunido el día 2 de Abril próximo para la comparen-
cia ante la Comisión Mixta de Redacción de la Ley
de 1916 respecto al cumplimiento de esta Ley y a la de 1913, 1914
y 1916 respecto a sus disposiciones y demás disposiciones que deban
concurrir ante la misma al juicio y revisión de ejecu-
ción y visto el expediente en el art. 1.º de la Ley y 1.º de
Reglamento, se acordó por unanimidad
que el Indio no acompañe a la mesa por sus mun-
ter a la Corporación Municipal en el celebrando, como
son los Comisionados para la entrega y presentación de la
mesa ante dicha Comisión Mixta al levantarse de esta
Ayuntamiento a. P. de Mr. B. de Aragón y P. de Mr. T. de Mr.
que no se halla interesado en el cumplimiento ni el com-
prensión de incompatibilidad alguna, y el cual debe
hacerse entrega de los documentos que emanan de esta
Ley y de la Ley y demás que se han por la Comisión Mix-
ta y que se manifieste en la respectiva Escala y de la
Escuela de Civil, señalándose como indemnización
de los gastos que la Comisión le origina la cantidad
de sesenta pesetas y por el resto de los gastos para
el resto de los gastos y para los demás gastos que tuvieren
provisión de sufragio.

Seguidamente se acordó por unanimidad
con unánime de sus miembros de diez pesetas a favor de
Pedro Pardo Tabera Tomador por haber trabajado
a un año Pedro Pardo Pardo y grande de la
Ley y de la Ley para ingresar en el Hospital.

Finalmente se acordó por unanimidad nom-
brar Comisionados a S. Pedro Campa de Orduña y S.
Pedro Mr. B. de Aragón para ir a Badajoz a tomar
de subintendencia con el Sr. Espinosa de Civil y que se
abone a dicho Comisionado cincuenta y cinco
pesetas en concepto de indemnización de gastos de
viaje con cargo al Hospital de Badajoz.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesión, cuya forma queda en los libros con





A.O. 150.332

en nombre de que yo de Secretario Cortesano.

Pedro Duran

Pedro M. Fruto

Pedro Penal

Pedro Duran

Pedro M. Fruto

Sección de Hacienda del
Año 30 de marzo de 1919.

- 1. Pedro Duran
- 2. Pedro M. Fruto
- 3. Pedro Penal
- 4. Pedro Duran
- 5. Pedro M. Fruto
- 6. Pedro Penal
- 7. Pedro Duran
- 8. Pedro M. Fruto
- 9. Pedro Penal
- 10. Pedro Duran
- 11. Pedro M. Fruto
- 12. Pedro Penal

En la Villa de Villagorreal a trece
de marzo de mil novecientos diecinueve
se reunieron en la Sala Capitular los
Señores Concejales que al margen se expresan
con el fin de celebrar la sesión ordinaria de
este día. Abierta esta a las diez bajo la
presidencia del Sr. D. Pedro Duran,
Diputado y Plenipotenciario, fue leído y aprobado el
acta de la anterior.

Continuadamente se dio cuenta de la Ob-
letina oficial y ordenada recibida en la
presente sesión acordándose en cumplimiento.

Este expediente se presentó al Ayuntamiento
de Badajoz, Sr. D. Rafael de Caspary, con un
dinero al 1.º trimestre de este año, la que figura
con un haber de 3199'28 pesetas, y un deber de
2469'40 pesetas, resultando con saldo de 490'78
pesetas a favor de este Ayuntamiento, la que
de orden del Sr. Presidente fue leído por el
Secretario y se aprobó en comisión por el Ayuntamiento.

Señor y miserron ha sido en acuerdo por una
unanimidad presentarle su aprobación y que en enton-
den los correspondientes cargos en el libro de
tos que se le ha presentado formalizado frente a
fuerza y que se expone al público copio de
la misma para que pueda ser examinada de
particular de vecinos.

Seguidamente y en virtud de haber sido
aprobada por el Ayuntamiento de la comu-
nidad de Badajoz de este Municipio en Oca-
da con San Pedro y exigido tener correspondien-
te al 1.º trimestre de este año en acuerdo por una
unanimidad se sobre al expuesto Ayuntamiento de comu-
nidad de cinco diecinueve puestas ochenta
cinco mil, importe del material de susitacion
minutadas por dicha oficina y gastos de la
dicha estadística ejecutadas por la misma por
cuenta de este Ayuntamiento, según se expone
en el presente expediente y que el pago se verifique
con cargo al Capítulo de Impresario del presente
presente expediente.

Acto seguido en el acuerdo por unanimidad de
pago de tales las atenciones de Municipio co-
respondiente al mes actual según se expone
nada por el Secretario con arreglo a la
distribución de fondos municipales que corres-
ponde al presente mes según presupuesto.

También en acuerdo por unanimidad abo-
nar el Secretario S. Pedro con 620 reales,
la cantidad de retortas cinco puestas (cinco mil
cinco mil) en concepto de justificación por los



trabajo otorgado y estando por el mismo en
virtud de las disposiciones de esta corte con cargo a
Capítulo 1.º artículo 1.º del precepto 1.º
vigente.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión con esta firmeza
manteniendo los señores concejales concuerdos, de que
yo el secretario certifico. Encomendado
veintay cinco = vale = treinta y cinco = cinco
cuenta cincuenta = no vale.

Pedro Duran Juan de Anllano
Pedro de Prieto Bernardino Fernan Perez Plancha
Pedro Peral Francisco Flores

Alemente porgo Pedro Duran
Bernardino Fernan
Juan







